



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 073-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 06 de febrero de 2024.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 5875-2023, Informe N° 036-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Memorandum N° 0120-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 048-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 051-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 04-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 29 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9, “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado (...), Concordante con el Numeral 6.1.4, literal j) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 238-2017-ESABAC/DG, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARTE, CARRERA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES Y DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE, para el otorgamiento de Grados, Títulos, Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado y en su Artículo 1º, 3º y 18º establece sobre el Título Profesional, los requisitos y el procedimiento para la obtención del



N.º 073-2024-UNADQTC/PCO

06-FEBRERO-2024

Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales y de Conservación y Restauración de Obras de Arte;



Que, mediante la Resolución Presidencial N° 569-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 01 de diciembre de 2023, en su primer artículo se resuelve: DESIGNAR AL JURADO EVALUADOR PARA LA SUSTENTACIÓN PÚBLICA de la Bachiller Yesari Daniela CCAÑIHUA HUALLPA, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la Sustentación Pública virtual de la Tesis titulada "CREACIÓN DE CUADROS PICTÓRICOS EN TÉCNICA MIXTA PARA SENSIBILIZAR AL PÚBLICO ACERCA DE LA VIOLENCIA INFANTIL", el mismo que está conformado por: PRESIDENTE: Mg. Marco Antonio SAENZ PERALTA, SECRETARIO: Mg. María Eugenia ALVAREZ LOPEZ, VOCAL: Mg. Luis Gilbert PALMA ESCALANTE



Que, con Informe N° 036-2024-UNDQT/VPA-DDA-JFA de fecha 19 de enero de 2024, el Jefe de la Facultad de Arte, Mg. Marco Antonio Saenz Peralta, informa que la Bachiller Yesari Daniela CCAÑIHUA HUALLPA, ha sustentado satisfactoriamente su tesis en fecha 14 de diciembre de 2023, titulada: "CREACIÓN DE CUADROS PICTÓRICOS EN TÉCNICA MIXTA PARA SENSIBILIZAR AL PÚBLICO ACERCA DE LA VIOLENCIA INFANTIL", para optar el Título Profesional de Licenciada en Artes Visuales, en la Especialidad de Dibujo y Pintura, por lo que, solicita la emisión del Acto Resolutivo respectivo;

Que, a través del Informe N° 051-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 23 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, solicita mediante acto resolutivo, conferir el Título Profesional de Licenciada en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura a la Bachiller Yesari Daniela CCAÑIHUA HUALLPA;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 04-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 29 de enero de 2024, emite el siguiente ACUERDO: POR UNANIMIDAD, conferir a la Bachiller Yesari Daniela CCAÑIHUA HUALLPA, el Título Profesional de Licenciada en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, quien en fecha 14 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas, sustentó en Acto Académico Público virtual la Tesis titulada: "CREACIÓN DE CUADROS PICTÓRICOS EN TÉCNICA MIXTA PARA SENSIBILIZAR AL PÚBLICO ACERCA DE LA VIOLENCIA INFANTIL", alcanzando la nota aprobatoria de QUINCE (15) PUNTOS, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN a la Bachiller Yesari Daniela CCAÑIHUA HUALLPA, el Título Profesional de LICENCIADA EN ARTES VISUALES, ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y PINTURA, quien sustentó en Acto Académico Público virtual la Tesis titulada: "CREACIÓN DE CUADROS PICTÓRICOS EN TÉCNICA MIXTA PARA SENSIBILIZAR AL PÚBLICO ACERCA DE LA VIOLENCIA INFANTIL", alcanzando la nota aprobatoria de QUINCE (15) PUNTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, al interesado y demás dependencias administrativas, para su conocimiento y fines.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 073-2024-UNADOTC/PCO

06-FEBRERO-2024

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL


M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA.VPI.OTI/jfa.interesado.Arch/2024.